

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02376

Frente a la petición remitida por el apoderado de la parte demandante, estese a lo resuelto en el auto de 23 de marzo de 2021, mediante el cual se incorporó a los autos la documentación aportada por la ejecutante y se le requirió que vinculara a la pasiva.

Por secretaría contabilícese el término concedido en el auto de 23 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.